



Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú

2001 Centenario de la Fundación de Puerto Iguazú

Cde. a Expte. N° 27/01. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de mayo de 2001.

ORDENANZA N° 21/01

VISTO:

QUE existen numerosas casillas de resguardos ocupados por taxistas y remiseros que no cuentan con el pertinente permiso de construcción y ocupación de las mismas, y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario regularizar la situación de las mismas y dictar normas claras en cuanto a su ubicación precisa, a fin de brindar un servicio eficiente, adecuada a los lineamientos de una ciudad turística, y

QUE EL Art. 68 ° inc. " q ", de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **APRUÉBASE** la construcción de los resguardos en la Vía Pública para ser ocupados por los Taxistas y Remiseros en los puntos que a continuación se detallan:

- 1) Sobre la Av. Victoria Aguirre y Los Cedros, acera de la manzana 58, -----
- 2) Sobre la Av. República Argentina casi Guatambú, acera de la manzana 125, ---
- 3) Sobre la calle Los Lapachos, en su cruce con la Av. Victoria Aguirre, acera de la manzana 94-----
- 4) Sobre la calle Marta T. Schwartz casi Av. Victoria Aguirre, acera de la manzana 128-
- 5) Sobre la calle Florida casi Av. Tres Fronteras, acera de la manzana 151. -----
- 6) Sobre la Av. Tres Fronteras, acera de la manzana 109 frente al Hotel Esturión S.A. ----
- 7) Sobre la Av. Antártida Argentina y Jujuy, acera de la manzana 202. -----
- 8) Sobre calle Rosario Vera Peñaloza y Salto Dos Hermanas, acera de la manzana 397. ---
- 9) Sobre la calle 25 de Mayo y Formosa, acera de la manzana 143. -----
- 10) Sobre la calle Los Jazmines casi Antártida Argentina, acera de la manzana 391. -----
- 11) Sobre calle Julio Paulino Amarante; acera de la manzana 166. -----
- 12) Sobre la calle sin nombre, a 20 mts. aproximadamente de la Ruta Nacional N° 12, entre el 38 (ACA) y Lote 47 (Hotel Cataratas). -----
- 13) Av. Victoria Aguirre y Brañas, acera de la manzana 152.
- 14) Av. República Argentina y Av. Los Trabajadores, acera de la manzana 1ª



Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú

2001 Centenario de la Fundación de Puerto Iguazú

ARTICULO 2°: LOS responsables de Paradas de Taxis y Remises, deberán ajustar las construcciones de Casillas y Resguardos a las especificaciones técnicas establecidas en croquis adjunto, el que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: UNA vez autorizada la construcción de casilla o resguardo deberá dejar 1,00 m (un metro) como medida mínima libre de vereda, lo cual será supervisado por la Dirección de Obras Privadas, debiendo el interesado solicitar inspección del inicio de obra

ARTICULO 4°: TODAS aquellas construcciones que se solicitan deben presentar planos de acuerdo al Código de Edificación.

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por los plazos que establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art 88, inc. "e". Regístrese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.

Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Dr. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DE PUERO IGUAZU

